

La Plata, 9 de marzo de 2017.-

VISTO las presentes actuaciones por las que los Secretarios de Asuntos Académicos, Investigación y Transferencia y Relaciones Institucionales, presentan para consideración "*Programa para la Formación Docente y en Investigación*"; y

**CONSIDERANDO:**

que el Proyecto elevado establece las pautas y reglamentaciones básicas para la instrumentación de los puntos 7, 8 y 9 establecidos en el "Programa de Promoción de la Actividad Docente, de Investigación y Extensión" aprobado por la Resolución 827/14 de esta Facultad, así como para la instrumentación de los puntos 4, 5 y 6 del "Programa de Formación de Jóvenes Investigadores" aprobado por la Resolución 143/16 de esta Unidad Académica;

que a fs. 23 vta. el Señor Decano eleva el Programa a consideración de este Consejo;

que el Consejo Directivo en Sesión del 6 de marzo ppdo., trató las presentes actuaciones, aprobando por unanimidad de los quince Miembros presentes del Cuerpo lo dictaminado a fs. 24 por las Comisiones de Enseñanza y Concursos e Interpretación y Reglamento;

Por ello

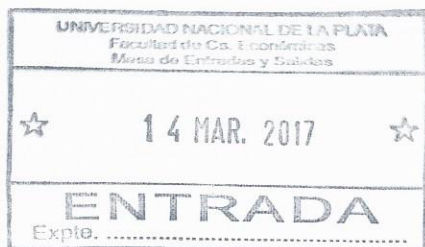
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, en uso de sus atribuciones

**RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar el "*Programa para la Formación Docente y en Investigación*", obrante a fs. 1/22 de las presentes actuaciones el que formar parte integrante de la presente Resolución como Anexo I.

Art. 2º: Regístrese, publíquese en el Digesto de la Facultad, tomen razón las Secretarías de Asuntos Académicos, de Investigación y Transferencia y de Relaciones Institucionales y pase a la Dirección de Doctorado y Post-grado para su conocimiento y efectos.

GAB



  
Dr. MARTIN CASARES  
Secretario de Consejo Directivo  
**RESOLUCION Nº 191**

**ANEXO I**

**PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DOCENTE Y EN INVESTIGACIÓN**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

**OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

**Objetivo General**

Fomentar el desarrollo y consolidación de un cuerpo de docentes y docentes - investigadores de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata (FCE UNLP) que atienda permanentemente a la búsqueda de calidad y excelencia académica.

**Objetivos Específicos**

Este programa se inserta institucionalmente en los siguientes Lineamientos Estratégicos planteados por esta unidad académica en los siguientes aspectos:

- Garantizar la excelencia del cuerpo docente de grado propiciando su capacitación continua y perfeccionamiento con el objeto de profundizar y mantener actualizada su formación y conocimiento académico y/o profesional en función a los intereses tanto personales como institucionales.
- Garantizar la excelencia del cuerpo docente de grado y de docentes – investigadores propiciando el intercambio con otras instituciones educativas de nivel superior gestionando nuevos vínculos institucionales que faciliten la efectivización del mismo.
- Consolidar los procesos de desarrollo de los investigadores en formación, de los becarios y de los colaboradores de investigación promoviendo su capacitación y perfeccionamiento a fin de contribuir a la conformación de un cuerpo de investigadores más numeroso y del más alto nivel académico.
- Promover y apoyar las producciones de las actividades académicas, de investigación y transferencia (trabajos, ponencias, actas y artículos entre otras) así como su presentación y publicación en las jornadas, congresos, reuniones, encuentros y/o revistas especializadas de carácter local, regional y/o internacional que se hallen mejor reconocidas y calificadas.
- Promover la vinculación externa con instituciones académicas del sistema de educación, ciencia y tecnología a nivel local, regional, nacional e internacional con el propósito de enriquecer la formación integral, facilitar las oportunidades de intercambio y potenciar la transferencia de conocimientos.



- Asegurar una infraestructura y un equipamiento acorde con las necesidades y requerimientos que estas actividades demandan para apoyar el cumplimiento y el normal desenvolvimiento de las mismas.

### **SECRETARÍAS INTERVINIENTES EN LA IMPLEMENTACIÓN**

Colaborarán en la implementación del Programa las siguientes Secretarías de la FCE UNLP:

- Secretaría de Asuntos Académicos
- Secretaría de Investigación y Transferencia
- Secretaría de Relaciones Institucionales

### **EJES DEL PROGRAMA**

A través del Programa propuesto se pretende trabajar articuladamente con las distintas áreas de conocimiento de la institución (a través de las Secretarías, los Departamentos de Carrera y/o las Unidades de Investigación) a fin de brindarles mayor participación en el uso, la disponibilidad y la distribución de recursos necesarios para realizar sus actividades.

Este programa, el cual se encuentra enmarcado dentro del Programa de Promoción de la Actividad Docente, de Investigación y Extensión aprobado por la Resolución 827/14 de la FCE UNLP, establece las pautas y reglamentaciones básicas para la instrumentación de los puntos 7, 8 y 9 establecidos en el mismo. Asimismo, se encuentra enmarcado en el Programa de Formación de Jóvenes Investigadores aprobado por la Resolución 143/16 de la FCE UNLP, estableciendo las pautas y reglamentaciones básicas para la instrumentación de los puntos 4, 5 y 6 establecidos en el mismo.

Las herramientas que conforman el presente Programa son las que a continuación se detallan:

1. *Subsidios para Intercambio Académico*
2. *Subsidios para Fomento a la Producción Científica*
  - 2.1) *Subsidio de ayuda para participación en Congresos Internacionales*
  - 2.2) *Subsidio de ayuda para presentación en Congresos Nacionales*
3. *Asistencia para Actividades de Fortalecimiento de Equipos*

### **1. SUBSIDIOS PARA INTERCAMBIO ACADÉMICO**

Los procesos de internacionalización de la educación superior y, dentro de estos, los de movilidad académica de los docentes se han convertido en ejes fundamentales de las políticas educativas de los distintos países dada su evidente contribución al mejoramiento de la calidad,

la competitividad, la solidez y la idoneidad del cuerpo de docentes y docentes - investigadores dentro de un mundo globalizado.

Si bien este fenómeno cobra cada vez mayor fuerza, hace ya más de dos décadas, en la Declaración de la Conferencia Mundial sobre Educación Superior organizada por la UNESCO en París (1998)<sup>1</sup>, se dispuso que: *"...La calidad requiere también que la enseñanza superior esté caracterizada por su dimensión internacional: el intercambio de conocimientos, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, aun cuando se tengan debidamente en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales...."*. Así entonces, la FCE UNLP, atendiendo la relevancia de fomentar la internacionalización y la movilidad académica de sus docentes, procura articular los medios necesarios a fin de propiciar su proyección institucional, un mejoramiento de la calidad de sus docentes y de sus docentes - investigadores y una mayor transferencia del conocimiento.

**Objetivo general:**

Destinado a brindar financiamiento (total o parcial) a docentes y docentes - investigadores pertenecientes a la FCE UNLP que procuren realizar actividades de formación con miras a alcanzar un crecimiento en la calidad y excelencia académica y/o científica.

Las actividades de formación contemplan la asistencia a cursos o seminarios, así como la realización de una estadía académica o científica en universidades o instituciones reconocidas, entre otros. El ámbito geográfico de las actividades puede ser nacional o internacional.

**Requisitos formales de la documentación:**

La totalidad de la documentación deberá ser presentada:

1. *En versión impresa:* por duplicado en los plazos establecidos en la convocatoria, dentro de una carpeta, en el orden que se indica, en cuyo rótulo figure el Apellido y Nombre completo del postulante.
2. *En versión digital:* en los plazos establecidos deberá enviarse una copia de la misma vía correo electrónico y/o subirse al sistema web que se establezca en cada edición.

La documentación debe cumplir las siguientes especificaciones: tamaño de la página A4; márgenes de 3 cm, texto justificado, interlineado a 1.5 cm y espaciado de 0 pto.

<sup>1</sup> UNESCO (1998). Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión y Acción y Marco de Acción prioritaria para el cambio y el desarrollo de la Educación Superior. Comunicado de la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. París, 5 - 9 de octubre de 1998. Disponible en [http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration\\_spa.htm](http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm) Consultado el 15/08/2015.



Quien adeudare la rendición de un subsidio de este tipo en la Dirección Económico-Financiera de la FCE UNLP que le fuera asignado en una edición anterior, no podrá presentarse nuevamente como postulante hasta tanto no haya regularizado dicha rendición.

**Lugar de presentación para la versión impresa:**

Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata - Mesa de Entradas.

**1.1 Docentes-Investigadores**

**Objetivo específico:**

Destinado a brindar financiamiento (total o parcial) a docentes - investigadores pertenecientes a la FCE UNLP que deseen realizar actividades de formación a fin de fortalecer su calidad y excelencia científica y académica.

Las actividades de formación contemplan la asistencia a cursos o seminarios así como la realización de una estadía científica en universidades o instituciones reconocidas, entre otros. El ámbito geográfico de las actividades puede ser nacional o internacional.

**Destinatarios:**

Serán destinatarios de este subsidio los docentes-investigadores que participen (en carácter de integrantes o de colaboradores) en algún Proyecto de Investigación acreditado (PID, PPID, PICT, PIP, PIO, etc.) radicado en la FCE UNLP.

En particular, los Planes de Trabajo de Becas evaluados por la UNLP o por la FCE UNLP se validarán en carácter de proyectos acreditados.

*Aclaración: En caso que el postulante sea: un docente que cuente con una mayor dedicación, un docente con beca, un docente con cargo en la carrera del Investigador (CIC/CONICET) deberá poseer las mismas en la FCE UNLP.*

**Categorías:**

- Investigadores Formados: docentes-investigadores con categoría I, II o III o formación equivalente otorgada por la CICyT de la UNLP.
- Investigadores en Formación: docentes-investigadores con categoría IV, o V o formación equivalente otorgada por la CICyT de la UNLP.

Si el postulante no estuviera categorizado, podrá indicar si se presenta como Formado o en Formación. No obstante, la **Comisión de Investigaciones de la FCE** determinará su inclusión en una u otra categoría.

**Documentación a Presentar:**

➤ *Al momento de la solicitud del subsidio:*

- Formulario de solicitud de subsidio específico.
- Currículum vitae (formato SIGEVA UNLP) del postulante.
- Carta de aceptación/invitación emitida por la organización de destino (según modelo).
- Plan de Trabajo a desarrollar durante el período de la actividad científica propuesta por el postulante, avalado por el Director del respectivo Proyecto de Investigación acreditado.

➤ *Al completar la actividad o estadía científica:*

- Informe escrito avalado por el Director del Proyecto de Investigación al que pertenece el beneficiario en el que se detallen las actividades desarrolladas conforme al plan de trabajo oportunamente presentado. El mismo deberá ser remitido a la autoridad pertinente en el término de los 30 días posteriores a la finalización de la estadía o actividad científica efectuada.
- Constancia original firmada por los responsables de la organización de destino en la cual se ha realizado la actividad o estadía científica que dé cuenta de la misma (según modelo).
- Si correspondiere, realizar la rendición del subsidio en la Dirección Económico-Financiera de la FCE UNLP, detallando e individualizando las erogaciones efectuadas y adjuntando las constancias de las mismas. Esta rendición deberá ser presentada en el término de los 30 días posteriores a la finalización de la estancia académica realizada.

**Autoridades de aplicación:**

La **Comisión de Investigaciones de la FCE**, instaurada por Res. 737/04, será la responsable de la evaluación aprobación y eventual asignación de los presentes subsidios, así como de la evaluación y eventual aprobación de los respectivos informes finales.

La **Secretaría de Investigación y Transferencia** será la responsable de la gestión administrativa académica del proceso y asistirá a la Comisión de Investigaciones de la FCE en lo que esta requiera.

**Plazos y financiamiento:** A definir en cada edición.



## 1.2 Docentes

### Objetivo específico:

Destinado a brindar financiamiento (total o parcial) a docentes pertenecientes a la FCE UNLP que deseen realizar actividades de formación a fin de fortalecer su calidad y excelencia académica.

Las actividades de formación contemplan la asistencia a cursos o seminarios así como la realización de una estadía académica en universidades o instituciones reconocidas, entre otros. El ámbito geográfico de las actividades puede ser nacional o internacional.

### Destinatarios<sup>2</sup>:

Serán destinatarios de este subsidio los docentes de la Institución que posean designación del Consejo Directivo (Auxiliares Docentes, Jefes de Auxiliares Docentes, Profesores).

Los docentes-investigadores que participen (en carácter de integrantes o de colaboradores) en algún Proyecto de Investigación acreditado (PID, PPID, PICT, PIP, PIO, etc.) radicado en la FCE UNLP solo podrán postularse a través del procedimiento descripto en el punto 1.1, dedicado exclusivamente para ellos. Ello, excepto el caso en que el objeto de la actividad de formación a realizar fuere pedagógico (es decir, que esté vinculado primordialmente al proceso de enseñanza-aprendizaje).

### Categorías:

- Docentes Formados: Profesores Titulares, Profesores Asociados, Profesores Adjuntos.
- Docentes en Formación: Jefes de Auxiliares Docentes, Auxiliares Docentes.

### Documentación a Presentar:

#### ➤ *Al momento de la solicitud del subsidio:*

- Formulario de solicitud de subsidio específico.
- Currículum vitae (formato SIGEVA UNLP) del postulante.
- Carta de aceptación/invitación emitida por la organización de destino (según modelo).
- Plan de Trabajo a desarrollar durante el período de la actividad académica propuesta por el postulante. Éste deberá estar firmado y avalado por el Profesor Titular de la Cátedra a la cual pertenece. En caso de que quien solicite el subsidio sea un Profesor

<sup>2</sup> El cargo docente a computarse será aquel de mayor jerarquía desempeñado en la cátedra, considerándose para ello el cargo ordinario o el cargo interino de más de 3 años de antigüedad a la fecha de aplicación en esta convocatoria.

Titular, el Plan deberá ser avalado por el Director del Departamento pedagógico correspondiente.

➤ *Al completar la actividad o estadía académica:*

- Informe escrito avalado por el Profesor Titular de la Cátedra a la que pertenece el beneficiario, en el que se detallen las actividades desarrolladas conforme al Plan de Trabajo oportunamente presentado. En caso de que quien solicite el subsidio sea el Profesor Titular de la cátedra, el Informe solicitado deberá ser avalado por el Director del Departamento al que pertenece el docente. En ambos casos, el mismo deberá ser remitido a la autoridad pertinente en el término de los 30 días posteriores a la finalización de la estadía o actividad académica efectuada.
- Constancia original firmada por los responsables de la organización de destino en la cual se ha realizado la actividad o estadía académica que dé cuenta de la misma (según modelo).
- Si correspondiere, realizar la rendición del subsidio en la Dirección Económico-Financiera de la FCE UNLP, detallando e individualizando las erogaciones efectuadas y adjuntando las constancias de las mismas. Esta rendición deberá ser presentada en el término de los 30 días posteriores a la finalización de la estancia académica realizada.

**Autoridades de aplicación:**

El **Comité Evaluador y de Seguimiento**, el cual será designado por el Consejo Directivo de la FCE UNLP a propuesta del Decano de la institución, será el responsable de evaluar, aprobar y asignar los subsidios para actividades o estancias académicas así como de evaluar y aprobar los respectivos informes y rendiciones de los mismos.

La **Secretaría de Asuntos Académicos** será la responsable de la gestión administrativa académica del proceso y asistirá al Comité Evaluador y de Seguimiento en lo que esta requiere.

**Plazos y financiamiento:** A definir en cada edición.

**2. SUBSIDIOS PARA FOMENTO A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA**

En la medida en que la actividad científica se desarrolla en redes nacionales e internacionales, surge la necesidad de fomentar la participación de nuestros docentes y docentes - investigadores en reuniones científicas nacionales e internacionales, a fin de que puedan



exponer el avance de sus investigaciones, tomar conocimiento de los programas realizados por sus colegas, y discutir críticamente sus fortalezas, debilidades, y la agenda a seguir. Esta participación permite capitalizar las sinergias que surgen entre los equipos de investigación así como poner a prueba el conocimiento científico, caracterizado de antemano por su falibilidad.

**Objetivo general:**

El objetivo inmediato del presente programa es fomentar la producción científica en la FCE UNLP. Los objetivos mediatos abarcan: el incremento del acervo científico a disposición del pueblo de la nación -lo cual constituye la función con más extensas y difusas externalidades de la universidad-; la retroalimentación del proceso pedagógico -a través del cual el nuevo conocimiento se vuelca en las aulas, de donde a su vez nacen nuevos interrogantes- y el mejor posicionamiento de la FCE UNLP en los rankings universitarios nacionales e internacionales.

**Requisitos formales de la documentación:**

La totalidad de la documentación deberá ser presentada:

1. *En versión impresa:* por duplicado en los plazos establecidos en la convocatoria, dentro de una carpeta, en el orden que se indica, en cuyo rótulo figure el Apellido y Nombre completo del postulante.
2. *En versión digital:* en los plazos establecidos deberá enviarse una copia de la misma vía correo electrónico y/o subirse al sistema web que se establezca en cada edición.

La documentación debe cumplir las siguientes especificaciones: tamaño de la página A4; márgenes de 3 cm, texto justificado, interlineado a 1.5 cm y espaciado de 0 pto.

Quien adeudare la rendición de un subsidio de este tipo en la Dirección Económico-Financiera de la FCE UNLP que le fuera asignado en una edición anterior, no podrá presentarse nuevamente como postulante hasta tanto no haya regularizado dicha rendición.

**Lugar de presentación para la versión impresa:**

Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata - Mesa de Entradas.

**2.1 Subsidios para la participación en Congresos Internacionales**

**2.1.1 Docentes-investigadores**

**Objetivo específico:**

Fomentar la producción científica en la FCE UNLP a través de la participación de docentes - investigadores en reuniones científicas internacionales mediante la financiación (parcial o total) de la misma.

**Destinatarios:**

Serán destinatarios de este subsidio los docentes-investigadores que participen (en carácter de integrantes o de colaboradores) en algún Proyecto de Investigación acreditado (PID, PPID, PICT, PIP, PIO, etc.) radicado en la FCE UNLP.

En particular, los Planes de Trabajo de Becas evaluados por la UNLP o por la FCE UNLP se valorarán en carácter de proyectos acreditados.

*Aclaración: En caso que el postulante sea: un docente que cuente con una mayor dedicación, un docente con beca, un docente con cargo en la carrera del Investigador (CIC/CONICET) deberá poseer las mismas en la FCE UNLP.*

**Categorías:**

- Investigadores Formados: docentes-investigadores con categoría I, II o III o formación equivalente otorgada por la CICyT de la UNLP.
- Investigadores en Formación: docentes-investigadores con categoría IV, o V o formación equivalente otorgada por la CICyT de la UNLP.

Si el postulante no estuviera categorizado, podrá indicar si se presenta como Formado o en Formación. No obstante, la **Comisión de Investigaciones de la FCE** determinará su inclusión en una u otra categoría.

**Documentación a presentar:**

➤ *Al momento de la solicitud del subsidio:*

- Formulario de solicitud de subsidio específico.
- Currículum vitae (formato SIGEVA UNLP) del postulante.
- Copia del trabajo presentado o a presentar y/o, en su defecto, de un resumen del mismo que cuente con un mínimo de 300 palabras.
- Nota de aceptación del trabajo y/o del resumen firmado por las autoridades u organizadores de la reunión científica propuesta.

*Aclaraciones:*



- Si al momento de la presentación no consta la aceptación del trabajo, se podrá otorgar el subsidio pero éste no se hará efectivo hasta ser presentada dicha nota de aceptación.
- Si no se hubiere adjuntado copia del trabajo presentado al momento de solicitud del subsidio, el mismo deberá ser adjuntado a la nota de aceptación correspondiente.
- No se otorgará más de un subsidio a un mismo trabajo.

➤ *Al completar la presentación en la reunión científica:*

- Certificado de participación en la misma en carácter de autor de trabajo.
- Si correspondiere, realizar la rendición del subsidio en la Dirección Económico-Financiera de la FCE UNLP, detallando e individualizando las erogaciones efectuadas y adjuntando las constancias de las mismas. Esta rendición deberá ser presentada en el término de los 30 días posteriores a la finalización de la presentación realizada.

**Autoridades de aplicación:**

La **Comisión de Investigaciones de la FCE**, instaurada por Res. 737/04, será la responsable de la evaluación, aprobación y eventual asignación de los presentes subsidios.

La **Secretaría de Investigación y Transferencia** será la responsable de la gestión administrativa académica del proceso, y asistirá a la Comisión de Investigaciones de la FCE en lo que esta requiera.

**Plazos y financiamiento:** A definir en cada edición.

**2.1.2 Docentes**

**Objetivo específico:**

Fomentar la producción científica en la FCE UNLP a través de la participación de docentes en reuniones científicas o académicas internacionales mediante la financiación (parcial o total) de la misma.

**Destinatarios<sup>3</sup>:**

Serán destinatarios de este subsidio los docentes de la Institución que posean designación del Consejo Directivo (Auxiliares Docentes, Jefes de Auxiliares Docentes, Profesores).

<sup>3</sup> El cargo docente a computarse será aquel de mayor jerarquía desempeñado en la cátedra, considerándose para ello el cargo ordinario o el cargo interino de más de 3 años de antigüedad a la fecha de aplicación en esta convocatoria.

Los docentes-investigadores que participen (en carácter de integrantes o de colaboradores) en algún Proyecto de Investigación acreditado (PID, PPID, PICT, PIP, PIO, etc.) radicado en la FCE UNLP solo podrán postularse a través del procedimiento descripto en el punto 2.1.1, dedicado exclusivamente para ellos.

**Categorías:**

- Docentes Formados: Profesores Titulares, Profesores Asociados, Profesores Adjuntos.
- Docentes en Formación: Jefes de Auxiliares Docentes, Auxiliares Docentes.

**Documentación a presentar:**

➤ *Al momento de la solicitud del subsidio:*

- Formulario de solicitud de subsidio específico.
- Currículum vitae (formato SIGEVA UNLP) del postulante.
- Copia del trabajo presentado o a presentar y/o, en su defecto, de un resumen del mismo que cuente con un mínimo de 300 palabras.
- Nota de aceptación del trabajo por las autoridades u organizadores de la reunión científica o académica propuesta.

**Aclaraciones:**

- Si al momento de la presentación no consta la aceptación del trabajo, se podrá otorgar el subsidio pero éste no se hará efectivo hasta ser presentada dicha nota de aceptación.
- Si no se hubiere adjuntado copia del trabajo presentado al momento de solicitud del subsidio, el mismo deberá ser adjuntado a la nota de aceptación correspondiente.
- No se otorgará más de un subsidio a un mismo trabajo.

➤ *Al completar la presentación en la reunión científica o académica:*

- Certificado de participación en la misma en carácter de autor de trabajo.
- Si correspondiere, realizar la rendición del subsidio en la Dirección Económico-Financiera de la FCE UNLP, detallando e individualizando las erogaciones efectuadas y adjuntando las constancias de las mismas. Esta rendición deberá ser presentada en el término de los 30 días posteriores a la finalización de la presentación realizada.

**Autoridades de aplicación:**

El **Comité Evaluador y de Seguimiento** será designado por el Consejo Directivo de la FCE UNLP a propuesta del Decano de la institución y será el responsable de evaluar, aprobar y asignar los



subsidios para la participación en reuniones académicas o científicas y aprobar los respectivos informes y/o rendiciones de los mismos.

La **Secretaría de Asuntos Académicos** será la responsable de la gestión administrativa académica del proceso, y asistirá al Comité Evaluador y de Seguimiento en lo que esta requiere.

**Plazos y financiamiento:** A definir en cada edición.

## **2.2 Subsidio de ayuda para presentación en Congresos Nacionales**

### **2.2.1 Docentes-investigadores**

#### **Objetivo específico:**

Fomentar la producción científica en la FCE UNLP a través de la participación de docentes - investigadores en reuniones científicas nacionales mediante la financiación (parcial o total) de la misma.

#### **Destinatarios:**

Serán destinatarios de este subsidio los docentes-investigadores que participen (en carácter de integrantes o de colaboradores) en algún Proyecto de Investigación acreditado (PID, PPID, PICT, PIP, PIO, etc.) radicado en la FCE UNLP.

En particular, los Planes de Trabajo de Becas evaluados por la UNLP o por la FCE UNLP se valorarán en carácter de proyectos acreditados.

*Aclaración: En caso que el postulante sea: un docente que cuente con una mayor dedicación, un docente con beca, un docente con cargo en la carrera del Investigador (CIC/CONICET) deberá poseer las mismas en la FCE UNLP.*

#### **Categorías:**

- Investigadores Formados: docentes-investigadores con categoría I, II o III o formación equivalente otorgada por la CICyT de la UNLP.
- Investigadores en Formación: docentes-investigadores con categoría IV, o V o formación equivalente otorgada por la CICyT de la UNLP.

Si el postulante no estuviera categorizado, podrá indicar si se presenta como Formado o en Formación. No obstante, la **Comisión de Investigaciones de la FCE** determinará su inclusión en una u otra categoría.

**Documentación a presentar:**

➤ *Al momento de la solicitud del subsidio:*

- Formulario de solicitud de subsidio específico.
- Currículum vitae (formato SIGEVA UNLP) del postulante.
- Copia del trabajo presentado o a presentar y/o, en su defecto, de un resumen del mismo que cuente con un mínimo de 300 palabras.
- Nota de aceptación del trabajo y/o del resumen firmado por las autoridades u organizadores de la reunión científica propuesta.

**Aclaraciones:**

- Si al momento de la presentación no consta la aceptación del trabajo, se podrá otorgar el subsidio pero éste no se hará efectivo hasta ser presentada dicha nota de aceptación.
- Si no se hubiere adjuntado copia del trabajo presentado al momento de solicitud del subsidio, el mismo deberá ser adjuntado a la nota de aceptación correspondiente.
- No se otorgará más de un subsidio a un mismo trabajo.

➤ *Al completar la presentación en la reunión científica:*

- Certificado de participación en la misma en carácter de autor de trabajo.
- Si correspondiere, realizar la rendición del subsidio en la Dirección Económico-Financiera de la FCE UNLP, detallando e individualizando las erogaciones efectuadas y adjuntando las constancias de las mismas. Esta rendición deberá ser presentada en el término de los 30 días posteriores a la finalización de la presentación realizada.

**Autoridades de aplicación:**

La **Comisión de Investigaciones de la FCE**, instaurada por Res. 737/04, será la responsable de la evaluación, aprobación y eventual asignación de los presentes subsidios.

La **Secretaría de Investigación y Transferencia** será la responsable de la gestión administrativa académica del proceso, y asistirá a la Comisión de Investigaciones de la FCE en lo que esta requiera.

**Plazos y financiamiento:**



Las convocatorias se realizarán por reunión científica considerada promocionable o de especial interés. La promoción de cierta reunión científica será determinada por la **Secretaría de Investigación y Transferencia** previa consulta a los Directores, las Unidades de Investigación y Desarrollo (UID) y las Unidades Promocionales de Investigación y Desarrollo (UPID).

Las características específicas de cada convocatoria serán definidas conforme a las necesidades de cada edición.

### **2.2.2 Docentes**

#### **Objetivo específico:**

Fomentar la producción científica en la FCE UNLP a través de la participación de docentes en reuniones científicas o académicas nacionales mediante la financiación (parcial o total) de la misma.

#### **Destinatarios<sup>4</sup>:**

Serán destinatarios de este subsidio los docentes de la Institución que posean designación del Consejo Directivo (Auxiliares Docentes, Jefes de Auxiliares Docentes, Profesores).

Los docentes-investigadores que participen (en carácter de integrantes o de colaboradores) en algún Proyecto de Investigación acreditado (PID, PPID, PICT, PIP, PIO, etc.) radicado en la FCE UNLP solo podrán postularse a través del procedimiento descrito en el punto 2.2.1, dedicado exclusivamente para ellos.

#### **Categorías:**

- Docentes Formados: Profesores Titulares, Profesores Asociados, Profesores Adjuntos.
- Docentes en Formación: Jefes de Auxiliares Docentes, Auxiliares Docentes.

#### **Documentación a presentar:**

- *Al momento de la solicitud del subsidio:*
  - Formulario de solicitud de subsidio específico.
  - Currículum vitae (formato SIGEVA UNLP) del postulante.
  - Copia del trabajo presentado o a presentar y/o, en su defecto, de un resumen del mismo que cuente con un mínimo de 300 palabras.

<sup>4</sup> El cargo docente a computarse será aquel de mayor jerarquía desempeñado en la cátedra, considerándose para ello el cargo ordinario o el cargo interino de más de 3 años de antigüedad a la fecha de aplicación en esta convocatoria.

- Nota de aceptación del trabajo y/o del resumen firmado por las autoridades u organizadores de la reunión científica o académica propuesta.

**Aclaraciones:**

- Si al momento de la presentación no consta la aceptación del trabajo, se podrá otorgar el subsidio pero éste no se hará efectivo hasta ser presentada dicha nota de aceptación.
  - Si no se hubiere adjuntado copia del trabajo presentado al momento de solicitud del subsidio, el mismo deberá ser adjuntado a la nota de aceptación correspondiente.
  - No se otorgará más de un subsidio a un mismo trabajo.
- **Al completar la presentación en la reunión científica o académica:**
- Certificado de participación en la misma en carácter de autor de trabajo.
  - Si correspondiere, realizar la rendición del subsidio en la Dirección Económico-Financiera de la FCE UNLP, detallando e individualizando las erogaciones efectuadas y adjuntando las constancias de las mismas. Esta rendición deberá ser presentada en el término de los 30 días posteriores a la finalización de la presentación realizada.

**Autoridades de aplicación:**

El **Comité Evaluador y de Seguimiento** será designado por el Consejo Directivo de la FCE UNLP a propuesta del Decano de la institución y será el responsable de evaluar, aprobar y asignar los subsidios para la participación en reuniones académicas o científicas y aprobar los respectivos informes y/o rendiciones de los mismos.

La **Secretaría de Asuntos Académicos** será la responsable de la gestión administrativa académica del proceso, y asistirá al Comité Evaluador y de Seguimiento en lo que esta requiere.

**Plazos y financiamiento:**

Las convocatorias se realizarán por reunión académica o científica considerada promocionable o de especial interés. La promoción de cierta reunión académica o científica será determinada por la **Secretaría de Asuntos Académicos** en consulta con los respectivos Directores de los Departamento.



Las características específicas de cada convocatoria serán definidas conforme a las necesidades de cada edición.

### **3. ASISTENCIA PARA ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS**

La formación permanente de los docentes y de los docentes – investigadores universitarios se ha vuelto incuestionable para quienes buscan alcanzar la calidad y la excelencia de la Educación Superior. Sin embargo, la capacitación individual, resulta una condición necesaria pero no suficiente. Avanzar sobre la calidad exige de equipos consolidados, comprometidos y formados que trabajen coordinadamente, en forma mancomunada y que sean capaces de generar planteamientos comunes, criterios y principios de actuación suficientemente coherentes, intercambios enriquecedores y un avance en el conocimiento. El fortalecimiento de los equipos de cátedra y de investigación resulta ineludible para los responsables de la gestión institucional pues favorece la acción sinérgica y propicia un mejor desempeño tanto personal como colectivo a la vez que posibilitaba dinámicas más interactivas que permiten un mayor desarrollo del compromiso y la responsabilidad entre todos sus miembros.

#### **Objetivo general:**

El objetivo inmediato del presente programa es fortalecer los equipos de docentes y de docentes-investigadores de la FCE UNLP. Los objetivos mediatos abarcan: la consolidación de los equipos docentes y de investigación, el incremento de la calidad de los mismos, el aumento de la producción académica y científica, la mejora continua del proceso pedagógico y el mejor posicionamiento de la FCE UNLP en los rankings universitarios nacionales e internacionales.

#### **Requisitos formales de la documentación:**

La totalidad de la documentación deberá ser presentada:

1. *En versión impresa:* por duplicado en los plazos establecidos en la convocatoria, dentro de una carpeta, en el orden que se indica, en cuyo rótulo figure el Apellido y Nombre completo del postulante.
2. *En versión digital:* en los plazos establecidos deberá enviarse una copia de la misma vía correo electrónico y/o subirse al sistema web que se establezca en cada edición.

La documentación debe cumplir las siguientes especificaciones: tamaño de la página A4; márgenes de 3 cm, texto justificado, interlineado a 1.5 cm y espaciado de 0 pto.

Quien adeudare la rendición de un subsidio de este tipo en la Dirección Económico-Financiera de la FCE UNLP que le fuera asignado en una edición anterior, no podrá presentarse nuevamente como postulante hasta tanto no haya regularizado dicha rendición.

**Lugar de presentación para la versión impresa:**

Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata - Mesa de Entradas.

**3.1 Docentes-investigadores****Objetivo específico:**

Fortalecer los equipos de docentes - investigadores de la FCE UNLP a través de la organización de seminarios, cursos, programas y/o actividades de capacitación continua en el marco de uno o más Proyectos de Investigación.

**Destinatarios:**

Serán destinatarios de este beneficio los Proyectos de Investigación acreditados (PID, PPID, PICT, PIP, PIO, etc.) radicados en la FCE UNLP.

**Categorías:**

- **Seminarios:** las actividades a desarrollar que posean una duración inferior a 30 hs.
- **Cursos:** las actividades a desarrollar que posean una duración igual o superior a 30 hs.

**Documentación a presentar:**➤ *Al momento de la presentación de la propuesta:*

- Formulario de solicitud específico.
- Currículum vitae (formato SIGEVA UNLP) del/los Director/es del/ los Proyecto/s o del/los integrante/s de éste/estos que se postule/n como referente/s o representante/s del/los mismo/s a los fines de la propuesta.
- Plan de Trabajo detallando la actividad a desarrollar. Si el Plan fuese propuesto por un integrante del Proyecto y no por su Director, deberá estar avalado mediante la firma de éste último.
- Nota de designación de un "Investigador Coordinador" de la actividad propuesta firmada por los Integrantes referentes de los Proyectos cuyo Currículum vitae se adjunta a la presentación. Esta nota deberá presentarse solo para aquellos casos en que la actividad sea propuesta en conjunto por dos o más Proyectos de Investigación.
- Indicar si es necesaria una asignación presupuestaria para poder desarrollar la actividad (la FCE UNLP fijará un monto máximo a otorgar por Proyecto en cada edición).

➤ *Al completar la actividad:*

- Informe escrito avalado por el Director de la Unidad Ejecutora correspondiente, en el que se detallen las actividades desarrolladas conforme al plan de trabajo





Facultad de  
Ciencias Económicas



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

oportunamente presentado. El mismo deberá ser remitido a la autoridad pertinente en el término de los 30 días posteriores a la finalización de la actividad efectuada.

- Si correspondiere, realizar la rendición del subsidio en la Dirección Económico-Financiera de la FCE UNLP, detallando e individualizando las erogaciones efectuadas y adjuntando las constancias de las mismas. Esta rendición deberá ser presentada en el término de los 30 días posteriores a la finalización de la presentación realizada.

**Autoridades de aplicación:**

La **Comisión de Investigaciones de la FCE**, instaurada por Res. 737/04, será la responsable de la evaluación y eventual asignación de los presentes subsidios.

La **Secretaría de Investigación y Transferencia** será la responsable de la gestión administrativa académica del proceso y asistirá a la Comisión de Investigaciones de la FCE en lo que esta requiera.

**Plazos y financiamiento:** A definir en cada edición.

**3.2 Docentes**

**Objetivo específico:**

Fortalecer los equipos de docentes de la FCE UNLP a través de la organización de seminarios, cursos, programas y/o actividades de capacitación continua en el marco de una o más asignaturas y/o cátedras.

**Destinatarios:**

Serán destinatarios de este beneficio las asignaturas y/o cátedras de la FCE UNLP sean actuando individual o conjuntamente.

**Categorías:**

- **Seminarios:** las actividades a desarrollar que posean una duración inferior a 30 hs.
- **Cursos:** las actividades a desarrollar que posean una duración igual o superior a 30 hs.

**Documentación a presentar:**

➤ *Al momento de la presentación de la propuesta:*

- Formulario de solicitud específico.
- Currículum vitae (formato SIGEVA UNLP) del/los Profesor/es referente/s o representante/s de la/s cátedra/s a los fines de la propuesta.

- Plan de Trabajo detallando la actividad a desarrollar. Si el Plan fuese propuesto por Profesor/es Adjunto/s deberá estar avalado mediante la firma de el/los Profesor/es Titular/es de la/s cátedra/s involucrada/s.
- Nota de designación de un “Profesor Coordinador” de la actividad propuesta firmada por los Profesores referentes de las cátedras cuyo Currículum vitae se adjunta a la presentación. Esta nota deberá presentarse solo para aquellos casos en que la actividad sea propuesta en conjunto por dos o más asignaturas y/o cátedras.
- Indicar si es necesaria una asignación presupuestaria para poder desarrollar la actividad (la FCE UNLP fijará un monto máximo a otorgar por propuesta aprobada en cada edición).

➤ **Al completar la actividad:**

- Informe escrito avalado por el/los Director/es del/los Departamento/s correspondiente/s, en el que se detallen las actividades desarrolladas conforme al Plan de Trabajo oportunamente presentado. El mismo deberá ser remitido a la autoridad pertinente en el término de los 30 días posteriores a la finalización de la actividad efectuada.
- Si correspondiere, realizar la rendición del subsidio en la Dirección Económico-Financiera de la FCE UNLP, detallando e individualizando las erogaciones efectuadas y adjuntando las constancias de las mismas. Esta rendición deberá ser presentada en el término de los 30 días posteriores a la finalización de la presentación realizada.

**Autoridades de aplicación:**

El **Comité Evaluador y de Seguimiento** será designado por el Consejo Directivo de la FCE UNLP a propuesta del Decano de la institución y será el responsable de evaluar, aprobar y asignar los subsidios para fortalecimiento de equipos, así como de evaluar y aprobar los respectivos informes y rendiciones de los mismos.

La **Secretaría de Asuntos Académicos** será la responsable de la gestión administrativa académica del proceso, y asistirá al Comité Evaluador y de Seguimiento en lo que esta requiere.

**Plazos y financiamiento:** A definir en cada edición.